

NOTA INFORMATIVA Nº2 ACLARACIONES

En relación con la licitación del contrato de SERVICIO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LOS HUMEDALES ARTIFICIALES DEL DELTA DEL EBRO, Expediente SV 38/18.

Se proporciona la siguiente **información**:

1) Histórico de averías y grandes reparaciones, indicando importes de los expedientes SV/29/16 y SV/47/17:

En el expediente SV/29/16, las reparaciones y averías realizadas fueron las siguientes:

- Acciones de mejora de la seguridad en las instalaciones de bombeo
 - Nueva señalización
 - Mejoras en los cuadros eléctricos y sustitución de piezas
 - Protección contra caídas desde la plataforma de la estructura de bombeo
 - Colocación de equipos de extinción de incendios
 - Coste: 2.105,00 €
- Colocación de protección contra succión en el canal de acceso en el bombeo del Humedal Sur
 - Coste: 825 €
- Sustitución del variador de frecuencia en el humedal Sur para devolver la funcionalidad al bombeo
 - Coste: 5.758,40 €
- Reparación de los paneles informativos deteriorados
 - Coste: 600 €

En el expediente SV/47/17, las reparaciones realizadas hasta la fecha han sido:

- Mejora de la protección de la arqueta del tornillo de bombeo del Humedal Sur, en cumplimiento de los requerimientos establecidos en la auditoría de Prevención de Riesgos Laborales:
 - Coste: 543,00 €
- Reparación y mejora del cerramiento del antiguo tornillo de bombeo del Humedal Sur:
 - Coste: 820,00 €
- Reparación de la barandilla del carril bici del Humedal Sur:
 - Coste: 433,29 €

- 2) **Histórico de las campañas analíticas de control de calidad** realizadas en el contrato SV/47/17 en los puntos de entrada y salida de cada humedal, así como en los puntos anteriores, indicación los parámetros físico-químicos descriptivos y los relacionados con la carga de nutrientes contaminantes y materia en suspensión.

En el referido apartado del PPTP se indica: "*Para el objetivo de mejora del efluente agrícola y el seguimiento del estado de estas masas de agua, se considera una **frecuencia media mensual** en la realización de los controles analíticos básicos. Esta frecuencia es **modificable, según las características generales del funcionamiento hidrológico del Delta** (los humedales reciben agua procedente de los retornos de cultivo de arroz de mayo a octubre) y del **tiempo de retención del agua en los humedales** (es importante planificar la toma de muestras para que se tomen datos del mismo agua a la entrada y a la salida de los humedales); **al igual que los parámetros a medir, los cuales dependerán principalmente del ciclo de cultivo de arroz, que determinará la carga contaminante del agua de entrada a los humedales. Se tendrá en cuenta que, durante 2 meses, el flujo de agua en los desagües será prácticamente inexistente y que, sin embargo, durante las épocas de aplicación de fertilizantes y pesticidas (abril-comienzos de mayo y julio-comienzos de agosto) y de recolección de arroz (septiembre y octubre), deberán realizarse análisis adicionales.***

Se considera que con las indicaciones temporales facilitadas en el pliego se proporciona suficiente información al respecto, dado que estos períodos pueden variar según el ciclo anual.

No obstante, se proporciona información sobre las fechas de las analíticas realizadas en el referido contrato: 21/11/2017, 11/12/2017, 23/01/2018, 27/02/2018, 27/03/2018, 08/05/2018, 23/05/2018, 06/06/2016, 21/06/2018, 24/07/2018, en los puntos de entrada y salida del humedal y pasos entre celdas. Se tomaron medidas de: conductividad, nutrientes (nitratos, nitritos, amonio, fosfatos y fósforo total), DBO, DQO, materia en suspensión y clorofila total.

- 3) **Reparaciones que hayan requerido maquinaria para el extendido, riego y compactación de zahorras en los contratos anteriores.**

No se han realizado reparaciones de esta naturaleza hasta la fecha.

- 4) Listado de las últimas inspecciones realizadas por Organismos de Control Autorizados (OCA).

Se ha solicitado al operador, se está a la espera de recibir la información.

- 5) **Histórico de las campañas extraordinarias de control de calidad del agua en los contratos anteriores,** indicando los plaguicidas, herbicidas y metales pesados analizados.

Las analíticas realizadas en el marco del contrato SV/29/16 fueron realizadas en mayo, junio, julio y septiembre de 2017.

En el contrato SV/47/17 se han realizado el 06/06/2018 y 21/06/2018, hasta la fecha. Se han recogido 4 muestras por humedal (entrada / salida /pasos entre celdas. La campaña se ha dividido en 2 fechas, para captar la variación de una misma masa de agua a lo largo del humedal.

Los parámetros analizados han sido:

- o Metales pesados: Boro, Aluminio, Cromo, Manganeso, Hierro, Níquel, Cobre, Arsénico, Selenio, Estroncio, Cadmio, antimonio, Plomo, Uranio, Bario
- o Plaguicidas: Simazina, Atrazina, Propazina, Ametrin, Prometrina, Terbutrina, Terbutilazina, Desetilatrizina, Alfa BCH, Beta BCH, Gamma BCH (lindano), Heptacloro, Heptaclorepoxido, Dieldrin, Endrin, Aldrin, Hexaclorobenzeno, pp'-DDE, Endosulfan II, p,p'-DDD, p,p'-DDT, o,p'- DDT, Metoxicloro, Endosulfan I, 1,3,5 Triclorbenzeno, 1,2,4 Triclorbenzeno, 1,2,3 Triclorbenzeno, Hexacloro-1,3-butadieno, O-fenilfenol, Molinato, Difenilamina, Trifluralin, Disulfoton, Metil paration, Alacloro, Malation, Fenitrotion, Antraquinona, Metolacloro, Clorpirifoso, Paration, Isodrin, Oxadiazon.

- 6) **La experiencia de la persona propuesta como Coordinador Técnico**, tal y como se indica en los apartados 14.- y 17.- del cuadro resumen del pliego de cláusulas reguladoras de la licitación, debe incluirse en el **sobre nº3.**

En relación con lo anterior, el punto del apartado 12.5.- donde se menciona la presentación de los currícula del personal propuesto, se debe interpretar como sigue:

“Será necesario acreditar en esta fase de solvencia técnica, exclusivamente, la experiencia del personal propuesto en los párrafos anteriores apartados b) y c), para lo cual se presentará un breve currículum firmado (inferior a 6 hojas por persona, utilizando como tipo de letra Times New Roman de tamaño 10 e interlineado sencillo), junto con una declaración jurada de su disponibilidad en un plazo no superior a 2 mes desde la fecha de presentación de ofertas.

*La experiencia de la persona designada como **Coordinador Técnico** no se presentará aquí, sino que formará parte del sobre nº3, no pudiendo aparecer en este apartado. En caso de incluir en la documentación de este apartado cualquier mención a la **solicitada en los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas del sobre nº 3, no será tenida en cuenta en el presente procedimiento de licitación**”.*